

Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. Duque de Alba, núm. 6, 18820 La Puebla de Don Fadrique (Granada), la notificación a la entidad denominada Promotora Granada Norte, S.L., de la Resolución que tiene formulada esta Consejería de Trabajo e Industria, en el expediente de F.P.O. núm. 600.97.GR/92, con fecha 10 de marzo de 1997, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el expediente de protección núm. 95/21/0096.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva ha dictado Resolución de 29.1.97, relativa al Expte. de protección de menores núm. 95/21/0096, por la que se acuerda:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción, respecto del menor J.A.R.F., nacido en Huelva, el día 30.5.95, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes.

2.º Mantener el ejercicio de la guarda sobre el menor en la situación actual.

Contra esta Resolución, podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Y ello, para que sirva de notificación a doña Ana M.ª Rodríguez Fernández, madre del menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de enero de 1997.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

ACUERDO de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Quintana Delgado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor C.R.Q.V., expediente núm. 29/0809/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha

15.4.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 15 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Peña Boeta al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor F.J.P.LL. y O.P.LL., con número de expediente: 29/0264-0265/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María de la Calva Pérez y doña Carmen Bueno Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 10 de marzo de 1997 del menor C.M.D.L.C.B., con número de expediente: 29/684/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Pérez Velasco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de marzo de 1997, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos del menor en acogimiento que es el de P.P.V. y no el de R/N de M.J.P.V., con número de expediente: 29/680/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Pérez Velasco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de marzo de 1997, por la que se rectifica la Resolución de desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparado que es el de P.P.V. y no el de R/N de M.J.P.V., con número de expediente: 29/680/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

EDICTO. (PP. 1094/97).

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento en sesión de 21.3.97 el Expediente de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, para cambio de calificación de suelo, dentro de la Unidad de Ejecución UE-1.

Dicho expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, quedando a disposición para su examen en Secretaría.

Villanueva del Trabuco, 1 de abril de 1997.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO. (PP. 1072/97).

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997, Modificación Puntual Número Tres/97 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, relativa a la modificación del uso urbanístico de la nave «Eroski», a instancia de don Rafael Casanueva Pérez, en nombre y representación de la empresa Sistem Filter Median, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se elevará esta aprobación a provisional, en el caso de no presentarse reclamaciones en el tiempo indicado.

Minas de Riotinto, 1 de abril de 1997.- El Alcalde, Emilio Marín Macías.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Personal de este Ayuntamiento.

1.2. La plaza tiene las siguientes características particulares: Desempeño del puesto de trabajo en jornada partida de mañana y tarde: Cuatro horas por la mañana en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y tres horas por la tarde en la Agencia de Lecturas (Biblioteca).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La ley 30/1.984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1.988, de 28 de julio, 22/1.993, de 29 de diciembre y 42/1.994 de 30 de diciembre; la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto-Legislativo 781/1.986 de 18 de abril; el Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1.995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno o que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las